

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS          SERVICIOS SOCIALES</b>	Código: FOR-DSS-004
	<b>FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE          RESPUESTA ANÓNIMOS</b>	Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 2 de 2

Bogotá D. C., 29 de diciembre de 2017

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **2893742017**, de fecha **14 de diciembre de 2017**, presentado por persona no identificada. La subdirectora local encargada **INGRID ANDREA CORTÉS RODRÍGUEZ**, proyecta respuesta:

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

  
**INGRID ANDREA CORTÉS RODRÍGUEZ**  
 Subdirectora Local Rafael Uribe Uribe -E-

Siendo las 4:00pm horas del 9 de enero de 2018 se desfija el presente informe secretarial.

  
**GLORIA CERQUERA ARAGÓN**  
 Subdirectora Local Rafael Uribe Uribe

*Proyectó: Ma. del Pilar López Gómez, Responsable SDQS – e-, SLIS RUU*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Código: 12330

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Señor/a  
**ANONIMO/A**

Asunto: Respuesta Requerimiento No. 2893742017  
Referencia: Petición interpuesta telefónicamente

Cordial saludo.

Esta Subdirección recibió el radicado de la referencia a través del cual manifiesta: "los días lunes, miércoles y viernes se percibe gran aglomeración de habitantes de calle reciclando y realizando manipulación de desechos de la localidad en el sector comprendido entre la calle 27 sur a la 26 sur con carcas, lo genera desaseo, inseguridad y consumo de SPA."

Al respecto la Secretaría Distrital de Integración Social, le informa, que su solicitud es atendida por la Subdirección para la Adultez, a través del proyecto "Prevención y Atención Integral del fenómeno de la Habitabilidad en Calle", mediante el equipo territorial del componente Contacto Activo y Permanente, que diariamente hace presencia en el territorio mediante recorridos de verificación, en el marco de las competencias consagradas en el Decreto Distrital 607 de 2007 *"Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social"*.

Las acciones realizadas en el marco de nuestra competencia han sido las siguientes:

- Se realizó vista de verificación el día 18 de diciembre del presente año a las 7:00 Pm, en el sector mencionado por el peticionario en la solicitud, se observaron a tres recuperadores de residuos sólidos realizando separación de material reciclable en sus carretas, los cuales al ser abordados manifiestan ser recicladores de oficio y llevar varios años ejerciéndolo, refieren conocer los centros con los que cuenta la secretaría y no necesitar de estos, debido a que pagan habitación en otra localidad.
- Se recomendó de dejar el sitio en prefecto aseo y orden para evitar inconvenientes con las personas vecinas a los negocios.
- Se intenta establecer contacto con las personas que atienden el local pero expresan no estar autorizados a dar información alguna.

Subdirección Local Rafael Uribe Uribe  
KR 13 B No. 31 G – 40 Sur  
Tel. 3665335 – 3611285  
Código postal: 111821



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FOR-BS-045

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, esta secretaría se comprometió a continuar con los recorridos en dicho corredor con el fin de realizar identificación y oferta de servicios, sensibilización y posibles traslados a los centros de atención con los que cuenta el distrito para esta población siempre que así lo desee; igualmente se realizará una jornada de concientización de NO limosna a comerciantes, transeúntes y residentes del sector, que incluye la no entrega de alimentos, enseres, ropa o dinero a los habitantes de calle ya que esto influye de manera notoria en la localización del fenómeno.

Finalmente, agradecemos el compromiso de la comunidad frente a esta situación ya que afecta a todos los ciudadanos y es importante señalar que en la actual estrategia adoptada por el Distrito para atender el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, se determina que las acciones realizadas se enmarcan dentro de la Política Social del Distrito, que tiene como fundamentos la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales; es decir, el acceso a los servicios que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de la Calle, son de carácter voluntario, de acuerdo con la Sentencia C-0040 de 01/02/06 de la Corte Constitucional.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una “Bogotá Mejor para Todos” y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

  
**INGRID ANDREA CORTÉS RODRÍGUEZ**  
Subdirectora Local Rafael Uribe Uribe (E)

Proyectó: Tatiana Muriel Muñoz, Profesionales Aduldez.  
Revisó: Jairo Alexander Cabrera, Abogado SLILS-RUU

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**

Subdirección Local Rafael Uribe Uribe  
KR 13 B No. 31 G – 40 Sur  
Tel. 3665335 – 3611285  
Código postal: 111821



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL